

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL
ARAUQUITA-ARAUCA

Al Despacho de la señora Jueza el radicado Nro. 810654089001-2.015-00352-00, Ejecutivo por Sumas de Dinero de Mínima Cuantía con el atento informe que el término de traslado de los tres (3) días se ha vencido y no hubo objeción alguna a la actualización de la liquidación del crédito impetrada vía correo electrónico por la apoderada de la parte actora. Sírvasc proveer. Arauquita, julio 28 de 2.021.

El secretario

SILVIO DURAN GARCIA



JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL

Araucuita, (Arauca), julio veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2.021).

Visto el informe rendido por el señor secretario, teniendo en cuenta que no hubo objeción de parte del demandado a la anterior actualización de liquidación del crédito impetrada vía correo electrónico por la apoderada de la parte actora, por estar ajustada a derecho esta Judicatura le imparte su APROBACION.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza

CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS



Hoy, 29 de julio de 2.021 notifico por estado Nro. 043

SILVIO DURAN GARCIA
Secretario



sdg/

Carrera 3 No 3-09. 2° piso. Barrio El Centro
juzgadopromiscuo_arauquita@hotmail.com
Telefax 8836122